Municipalidad Distrital de Pocollay

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 006- 2019 - MDP - T

Pocollay, 18 de enero del 2019

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 18 de enero del 2019. Donde se trató: Movilidad para traslado de las Juntas Vecinales a la Playa.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el cual a su vez dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Solicitud S/N, con Registro N° 480, de fecha 17.01.19, suscrito por el Coordinador Distrital de las JJ.VV. de Pocollay, peticiona movilidad para el traslado de los socios de las JJ.VV. a la playa, las cuales son: Los Damascos, Villa el Salvador, 28 de Agosto, Urba Tacna, Virgen del Rosario, Las Casuarinas, Vista Alegre, Alto Chorrillos, Virgen de las Mercedes, Las Magnolias, Las Colinas, Villa Takana , El Palomar, Las Colmenas, Alto Bolognesi, Bajo Peschay, Alto Peschay, Fundo Santa Rosa, Villa Universitaria, 03 de Junio, Las Peañas, El Roble, Los Ángeles.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe en su Artículo 41° Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Y el Artículo 59° señala: Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el tema fue evaluado, por el Pleno del Concejo Municipal y ante su deliberación, sobre el punto de agenda, por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL POCOLLAY SECRETARIA GENERAL

ACUERDO:

***ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR** al Gerente Municipal Lic. Reynaldo B. Vega Flores, la utilización de los buses municipales, por la temporada de verano, a fin de atender las solicitudes que se presentan ante la Municipalidad Distrital de Pocollay. Asimismo la autorización comprende la atención nocturna, para el transporte público, con cargo a informar al Concejo Municipal.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Pocollay V°B°

C.c. Archivo.
GM
GSSL
OAF
EM
SG